

ORDENANZA N° 2961/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- Se establece el Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites vía Internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica.-

Artículo 2º.- Los trámites que podrán ser efectuados mediante este régimen, estarán disponibles mediante el correspondiente Servicio de Gobierno Electrónico, a través de la dirección web que se creare a tal efecto.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal y para el uso de los Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.-

Artículo 4º.- La utilización de la Clave Fiscal Municipal y la protección de su contraseña, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular que la solicite.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 04 días del mes de Julio de 2019.-

FIRMADO: **JULIO CARBALLO**
SECRETARIO H.C.D

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 161/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2961/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2019.-

Capilla del Monte, 05 de julio de 2019.-

FIRMADO: **SERGIO A. ITURRIOZ**
A/C SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO